



Organización de los  
Estados Americanos

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DENTRO DEL PROGRAMA AVANZADO DE ESTUDIO PARA LAS AMÉRICAS**

Los señores D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y D. José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del RD1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio);

El segundo, en nombre y representación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), organización internacional pública cuyo documento constitutivo es la Carta de la OEA, ratificada el 30 de abril de 1948 y vigente desde el 13 de diciembre de 1951, y sus protocolos de reforma de 1967, 1985, 1992 y 1993; y

En el carácter con que intervienen se reconocen la capacidad jurídica de cada uno de los otros para formalizar el presente Memorando de Entendimiento.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Que entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre de 2001), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE nº 228 de 22 de septiembre de 2011). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio;



Organización de los  
Estados Americanos

**SEGUNDO:** Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71);

**TERCERO:** Que el 26 de junio de 2001, la SG/OEA y UNED firmaron un acuerdo titulado Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (en adelante el Acuerdo Marco), conforme al cual la SG/OEA y UNED establecieron un mecanismo de cooperación general y especial para coordinar sus actividades y fortalecer la educación en las Américas a través, entre otras cosas, de modalidades de enseñanza y aprendizaje a distancia usando los avances de las tecnologías de la información;

**CUARTO:** Que el 12 de diciembre de 2001 la SG/OEA y UNED firmaron un memorando de entendimiento titulado Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (en adelante el MDE Principal) mediante el cual establecieron las bases para la creación de un Programa de Estudios Avanzados para las Américas como instrumento de cooperación general y especial para contribuir al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de las Américas; y

**QUINTO:** Que la SG/OEA y UNED desean unir esfuerzos con el fin de elaborar cursos dentro de los lineamientos del Acuerdo Marco y del MDE Principal,

Dentro de la competencia de las Partes, se formaliza el presente Memorando de Entendimiento con base a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Este Memorando de Entendimiento (MDE) tiene por objeto concretar las obligaciones de las Partes relativas a las actividades derivadas de los cursos de formación a ser organizados y realizados por las Partes dentro de los lineamientos del Acuerdo Marco y del MDE Principal.

**SEGUNDA:** Los siguientes cursos serán organizados por la UNED y la SG/OEA, de forma conjunta, dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

- Programa modular en "**Formación del profesorado en las habilidades del siglo XXI**" (el Programa), dirigido por D<sup>a</sup> Sara Osuna Acedo y D Roberto Aparici del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación de la UNED. La dirección adjunta será asumida por D<sup>a</sup> Cecilia Martins, Jefa de Unidad del Portal Educativo de las Américas, Departamento de Desarrollo Humano,



Educación y Cultura, de la SG/OEA. Este programa modular está compuesto por las siguientes titulaciones:

- Diploma de Experto en "**Tecnologías Digitales y Entornos Educativos**", con una carga lectiva de 20 créditos europeos (ECTS)
- Máster en "**Calidad de la Educación**", con una carga lectiva de 60 ECTS

El precio del crédito es 28 €. La fecha de inicio está prevista para febrero de 2014 y la fecha de finalización para el 30 de noviembre de 2014.

### **TERCERA:** Obligaciones de las Partes:

#### 3.1. Por parte de la SG/OEA:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos especificados en la Estipulación Segunda (en adelante denominados los Cursos), específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas previamente y por escrito por las Partes con la dirección de cada uno de los Cursos, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

3.2. Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Reconocer los Cursos dentro de la oferta de cursos de Formación Permanente.
- b) A los efectos del presente MDE quedan cuantificados los créditos ECTS en 25 horas, autorizándose la expedición de Certificados de Aprovechamiento para Cursos inferiores a 5 ECTS.
- c) Asegurar la calidad de los Cursos.
- d) Poner a disposición del programa a ser conjuntamente desarrollado por las Partes del presente MDE, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los Cursos.
- e) Encargarse de las labores administrativas relativas a los Cursos necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

3.3 Para cumplir con las obligaciones expresadas en este MDE, las Partes contarán con los fondos proyectados en el esquema del Anexo 1 anexo, el cual constituirá parte integral de este MDE.



**CUARTA:** Las Partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre [indicar de qué año], por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley, en cuanto no contravenga ninguna otra normativa interna vigente de la SG/OEA.

A estos efectos, las Partes del presente MDE tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este MDE. El acceso a los datos por una de las Parte al fichero de cualquiera de las otras dos Partes, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros sin la previa autorización escrita de la Parte correspondiente.

Conforme a lo previsto en art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, la UNED está obligada a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las Partes del presente MDE quedan exoneradas de cualquier responsabilidad en que pudiera haber incurrido cualquiera otra de las Partes por incumplimiento de sus obligaciones. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas por una de las Partes del presente MDE, la Parte que las hubiera quebrantado responderá individualmente por las infracciones en que hubiera incurrido.

**QUINTA:** La SG/OEA mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este MDE.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos representantes de la SG/OEA, en donde uno de los miembros fungirá como Presidente y otro como Secretario de la Comisión Mixta. La Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente MDE. La Comisión Mixta estará presidida inicialmente por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus demás miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto. Tanto el puesto de Presidencia como el de Secretaría se alternarán entre los representantes de cada una de las Partes y en ningún momento podrá una de las Partes ostentar simultáneamente los puestos de Presidencia y Secretaría de la Comisión Mixta.



El Presidente y el Secretario de la Comisión deberán estar presentes en las reuniones de la Comisión. Las decisiones de la Comisión deberán adoptarse por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá el voto dirimente.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este MDE.

**SÉPTIMA:** Este MDE posee naturaleza administrativa y conforme al derecho de España, está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d.

Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier disputa que pueda surgir del presente MDE. De no ser posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio conforme a los procedimientos establecidos en las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI, también conocida como UNCITRAL); el derecho aplicable será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. No se podrá transigir judicial ni extrajudicialmente sobre los derechos de la Hacienda Pública Estatal, ni someter a arbitraje las contiendas que se susciten respecto de los mismos, sino mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, previa audiencia del de Estado en pleno.

Nada de lo expresamente enunciado o indicado en el presente MDE implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la OEA, de la SG/OEA o de su personal, bienes y haberes según las leyes de los Estados Unidos de América, la Carta de la OEA, los demás acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Nada de lo expresamente enunciado o indicado en el presente MDE implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la UNED o de su personal, bienes y haberes según las leyes de España, los demás acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

**OCTAVA:** Las Partes no tienen la intención de establecer una vinculación que las responsabilice solidariamente (o sea, una llamada "partnership" de acuerdo con las leyes del Distrito de Columbia) por las acciones de la otra y sus acciones conjuntas conforme con este MDE. Tanto la UNED como la SG/OEA liberan de toda responsabilidad civil a las demás Partes del presente MDE por los daños o perjuicios resultantes de las acciones y omisiones de cualquiera de las otras Partes al igual que de las acciones y omisiones de los funcionarios y agentes de cualquiera de las otras Partes con motivo de la ejecución del presente MDE y asimismo, tanto la UNED como la SG/OEA liberan a las demás Partes del presente MDE de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios resultantes de sus acciones y omisiones así como de las acciones y omisiones de sus funcionarios y agentes durante la ejecución del presente MDE.



Organización de los  
Estados Americanos

**NOVENA:** Los contenidos del Programa y de los Cursos pertenecen a las Partes; cualquier licencia que otorgue una de las Partes a cualquier tercero, requerirá de la aprobación previa por escrito de la otra Parte.

**DECIMA:** El presente MDE tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma por los representantes legalmente autorizados de cada una de las Partes, y será prorrogable tácitamente por las Partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las Partes, efectuada, en todo caso, por escrito y con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman el presente MDE, por triplicado y a un solo efecto, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ese efecto, en los lugares y las fechas más abajo indicados.

Por la UNED

Por la SG/OEA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres  
Fecha: .....  
Lugar: .....

Fdo.: José Miguel Insulza  
Fecha: .....  
Lugar: .....

# Programa Modular en FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN LAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI

Curso 2013 - 2014

Departamento de Didáctica, Organización Escolar y DD.EE.  
Facultad de Educación de la UNED

SG/OEA

## **1. Destinatarios y requisitos de admisión**

---

Los destinatarios de este curso son profesores que se quieran actualizar para el ejercicio de su labor docente.

Número de alumnos admitidos: 100

## **2. Presentación y Objetivos**

---

El Programa Modular en "Formación del profesorado en las habilidades del siglo XXI", que se compone de dos titulaciones: un experto universitario y un máster, aporta a los participantes una sólida actualización intelectual y práctica que les prepara para poder ejercer su profesión docente conforme va requiriendo la Sociedad del Conocimiento en la que estamos inmersos.

Objetivos:

Con este Programa Modular se pretende contribuir a la formación de profesionales de la docencia de calidad. En concreto, se busca formar a docentes que:

- Entiendan el entorno comunicativo, social y tecnológico en que se desarrolla la actividad docente actualmente.
  - Posean una sólida formación de base sobre las materias propias del programa.
  - Accedan a una auténtica especialización que los capacite para trabajar, con plenas garantías, en centros docentes de forma solvente, rigurosa y comprometida con la realidad de su entorno.
-

### 3. Contenido y Programa

---

Las asignaturas que componen el Programa Modular en “Formación del Profesorado en las habilidades del siglo XXI” son:

1. Título de **Diploma de Experto en "Tecnologías Digitales y Entornos Educativos"**, de 20 créditos europeos (ECTS):

- Participación Ciudadana y Tecnologías Digitales (5 ECTS)
- Poder y Control en el Ciberespacio (5 ECTS)
- Educación 2.0 para el Desarrollo (5 ECTS)
- Curso COMA (Cursos Online Masivos Abiertos): TICs para enseñar y aprender (1 ECTS)
- Curso COMA: IBERVIRTUAL COMA: Competencias Digitales Básicas (4 ECTS)

La evaluación de los cursos COMA se realizará en el propio Programa Modular y no en el propio curso. El profesorado del curso COMA será el mismo, tanto en el propio curso, como en el Programa Modular.

2. Título de **Máster en "Calidad de la Educación"**, de 60 ECTS, cuyas asignaturas o módulos serían todas las del Experto y otras nuevas:

- Participación Ciudadana y Tecnologías Digitales (5 ECTS)
- Poder y Control en el Ciberespacio (5 ECTS)
- Educación 2.0 para el Desarrollo (5 ECTS)
- Curso COMA: TICs para enseñar y aprender (1 ECTS)
- Curso COMA: IBERVIRTUAL COMA: Competencias Digitales Básicas (4 ECTS)
- Cultura Democrática y No Violencia (5 ECTS)
- Prevención y Resolución de Conflictos (5 ECTS)
- Igualdad de Género (5 ECTS)
- Enseñanza de las Ciencias en la Sociedad Digital (5 ECTS)

- Prácticas Pedagógicas Innovadoras (10 ECTS)

- Trabajo Fin de Máster (10 ECTS)

El planteamiento es que la gente pueda realizar los estudios de forma modular y a su ritmo, según su situación económica.

#### **4. Metodología y Actividades**

---

La metodología es la propia de la UNED, basada en la enseñanza virtual y a distancia, lo que permite al alumno seguir el curso cualquiera que sea su lugar de residencia, compatibilizándolo con sus responsabilidades laborales y familiares. La enseñanza a distancia se efectuará mediante materiales didácticos y a través de los diferentes recursos y medios de que dispone la UNED (Plataforma virtual aLF, correo electrónico, Internet, TeleUNED, etc.). Se contará con los recursos de videoconferencia que ofrece la plataforma aLF, de tal forma que si alguien no puede estar presente en las sesiones presenciales *online* con el profesorado, podrán seguir los contenidos tratados en la grabación que quedará archivada en la plataforma virtual del Programa Modular.

Se desarrollará una metodología de trabajo colaborativo a través de foros, wikis, blogs, redes sociales,... con el fin de crear una comunidad de aprendizaje en torno al Programa Modular.

#### **5. Material Didáctico**

---

El profesorado colgará material en la plataforma virtual del Programa Modular.

#### **6. Atención al Alumno**

---

Para resolver cualquier consulta o duda relacionada con el curso, el alumnado será atendido por el equipo docente en los horarios de tutorías que se establezcan, así mismo, el profesorado atenderán las necesidades de los alumnos mediante la plataforma virtual y el correo electrónico durante todo el curso.

Atención telefónica al alumnado los jueves, de 16:00 a 20:00 horas de Madrid, en el + 34 913986971 ó + 34 913986968.

Atención por email a: [sosuna@edu.uned.es](mailto:sosuna@edu.uned.es)

## **7. Criterios de Evaluación y Calificación**

---

La evaluación se efectuará de acuerdo con la metodología de la enseñanza a distancia. El alumno será evaluado mediante un sistema de evaluación continua. Las PECs (pruebas de evaluación continua) consistirán en trabajos y/o ejercicios sobre los contenidos de las diferentes asignaturas. La realización de las pruebas de evaluación se efectuará según las directrices establecidas por el profesorado, utilizando el material didáctico, y, en su caso, aplicando los conocimientos y notas adquiridos durante las sesiones presenciales y demás momentos de aprendizaje.

Cada uno de los módulos aprobados por el alumnado podrá ser certificado por la UNED.

## **8. Duración y Dedicación**

---

Inicio de curso: febrero 2014-noviembre 2014

Número de créditos ECTS:

Máster: 60 ECTS

Diploma de Experto: 20 ECTS

## **9. Profesorado**

---

**Codirectora:**

***Dña. Sara Osuna Acedo***, Profesora del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y DD.EE, de la Facultad de Educación de la UNED

**Codirector:**

***D. Roberto Aparici***, Profesor del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y DD.EE, de la Facultad de Educación de la UNED

**Directora Adjunta:**

***Dña. Cecilia Martins***, Jefe de Unidad del Portal Educativo de las Américas, Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura, de la SG/OEA.

El curso contará con la colaboración de diferentes profesionales expertos en cada materia:

Miguel Santamaría Lancho

Ángeles Sánchez Elvira

Sagrario Rubido Crespo

Tiberio Feliz Murias

Sonia Santoveña

## **10. Importe del curso**

---

Precio de la matrícula Cada módulo o asignatura cuesta 28 € por crédito:

- El precio total del Diploma de Experto es 560 €
- El precio total del Máster es 1.680 €

Cada alumno puede elegir el nº de créditos en los que quiere matricularse en cada año lectivo, según sus circunstancias económicas o de disposición de tiempo, por lo que no es obligatorio la matriculación de la titulación completa.

Fecha: 30 de mayo de 2013



Fdo.: Sara Osuna Acedo  
Codirectora



Fdo.: Roberto Aparici  
Codirector





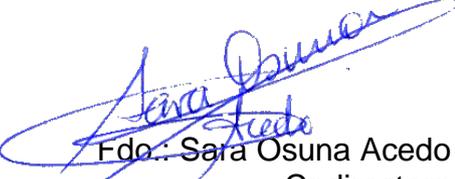
Organización de los  
Estados Americanos

• Trabajos realizados por otras empresas	€
• Trabajos de imprenta	€
• Otros	€
Subtotal	€
Indemnizaciones por razón de servicio	
• Alojamiento	€
• Manutención	€
• Locomoción	€
Subtotal	€
Total Cap. 2	€

Cap. 6 Inversiones reales

• Maquinaria , instalaciones y utillaje	€
• Mobiliario y enseres	€
• Material informático	€
Subtotal	€
Total Cap.6	€
TOTAL GASTO ESTIMADO	102.312,00 €

Fecha: 30 de mayo de 2013

  
Fdo.: Sara Osuna Acedo  
Codirectora

  
Fdo.: Roberto Aparici  
Codirector